

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2013-00683**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 21 de enero de 2015, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada por la H. Corte Suprema de Justicia mediante providencia de fecha 12 de febrero de 2020

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Porvenir S.A. y en ella inclúyase la suma de \$877.803 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

Así mismo, practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Colpensiones, y en ella inclúyase la suma de \$8.480.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado
No. 116 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2015-00221**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Colpensiones y en favor de la demandante Hilda Silva Rueda, y en ella inclúyase la suma de \$146.300 (5 smldv) por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

Así mismo, practíquese la liquidación de costas a cargo de Elisa Cristina Díaz de Vega y en favor de la demandante Hilda Silva Rueda, y en ella inclúyase la suma de \$146.300 (5 SMLDV) por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia, así como la suma de \$300.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado
No. 116 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2016-00086**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 3 de marzo de 2020, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en ella inclúyase la suma de \$877.803 por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia. Sin costas señaladas en primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2016-00101**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 5 de marzo de 2020, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$1.680.000 (25% de las condenas), por concepto de agencias en derecho señalada en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

Por secretaría requiérase a la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, a efectos de que aporten audio de la diligencia de fecha 5 de marzo de 2020, como quiera que el disco compacto obrante en el expediente, se encuentra dañado.

Finalmente, se deja constancia que de conformidad con el artículo 114 del C.G.P. las copias auténticas no requieren de auto que las autorice. Por tanto, deberá la parte interesada realizar la solicitud de copias a través de la secretaría virtual del despacho, en el siguiente link: <https://cutf.ly/UimZurZ>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado
No. 116 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2016-00116**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 5 de diciembre de 2018, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$200.000 por concepto de agencias en derecho señalada en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> _____</p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaría.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2016-00635**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 27 de mayo de 2020, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma de \$200.000, por concepto de agencias en derecho de primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ejecutivo No. 2016-00639**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral devolvió el recurso concedido en efecto diferido, con orden dada a este despacho. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2020, por medio de la cual se ordenó a este despacho integrar las copias auténticas requeridas para desatar el recurso concedido.

No obstante lo anterior, este despacho aclara que no se apartó de lo dispuesto en el artículo 65 del C.P.T., toda vez que en dicha norma no se plantea que las copias no puedan expedirse de forma digital, y como se observa a folio 3 del cuaderno del recurso enviado, las mismas cuentan con constancia de autenticación y ejecutoria. Aunado a lo anterior, la expedición de copias en disco compacto no impedía el estudio del recurso interpuesto, puesto que en el mismo, se visualizan las copias del expediente requeridas para llevar a cabo la alzada.

Sin embargo, y en aras de dar total cumplimiento a lo ordenado, se procedió con la impresión y autenticación de las copias que reposaban en disco compacto visible a folio 2 del cuaderno del recurso.

En firme, remítase de forma inmediata el recurso al Superior para su proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado
No. 116 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2016-00691**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 6 de marzo de 2019, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en ella inclúyase la suma de \$300.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2017-00061**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$0 (folio 59) por concepto de agencias en derecho señalada en primera instancia, y por la suma de \$300.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2017-00062**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 26 de febrero de 2020, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$200.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>_____ NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2017-00068**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de octubre de 2019, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma de \$200.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia. Sin costas señaladas en primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2017-00185**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en ella inclúyase la suma de \$800.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2017-00287**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 11 de diciembre de 2018, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$400.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

Finalmente, se deja constancia que de conformidad con el artículo 114 del C.G.P. las copias auténticas no requieren de auto que las autorice. Por tanto, deberá la parte interesada realizar la solicitud de copias a través de la secretaría virtual del despacho, en el siguiente link: <https://cutt.ly/UimZurZ>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado
No. 116 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2017-00650**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 27 de mayo de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en ella inclúyase la suma de \$4.300.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

De otra parte, y conforme lo solicitado por la parte actora, se procedió a revisar el sistema de depósitos judiciales, constatando que para el presente proceso obran los títulos judiciales No. 400100007799410 por valor de \$48.944.330 y el título No. 400100007799419 por valor de \$4.819.423 constituidos por la demandada a favor de la demandante, y que además la facultad de recibir y de cobrar títulos judiciales otorgada al Dr. Yherson Rolando Rincón Parra obra en el poder obrante a folio 1 del expediente, por lo cual, se ordenará hacer entrega de los títulos al apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado
No. 116 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2017-00783**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de julio de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Carlos Alberto Buitrago y en favor de Daniro Agudelo Prada y Jaime Agudelo Valencia, y en ella inclúyase la suma de \$1.000.000, por concepto de agencias en derecho señalada en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

Finalmente, y en cuanto a la solicitud de ejecución de las condenas proferidas, la misma será decidida en auto que apruebe la liquidación de costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado
No. 116 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2017-00831**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de julio de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$100.000, por concepto de agencias en derecho señalada en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> _____</p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaría.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2018-00107**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de octubre de 2019, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Porvenir S.A. y en ella inclúyase la suma de \$600.000 por concepto de agencias en derecho señalada en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaría.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2018-00199**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 4 de marzo de 2020, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma de \$877.803 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia, y por la suma de \$1.755.606 por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia a favor de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., SBS Seguros Colombia S.A., Gecelca S.A. y China United Engineering Corporation Limited, distribuidas en partes iguales entre ellas.

Finalmente, se **RECONOCE Y TIENE** al doctor Ricardo Blanco Romero como apoderado de la demandada Gecelca S.A., en los términos y para los efectos conferidos en la sustitución de poder aportada al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado
No. 116 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2018-00397**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 4 de marzo de 2020, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma de \$200.000, por concepto de agencias en derecho de primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2018-00499**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 17 de julio de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$250.000, por concepto de agencias en derecho señalada en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

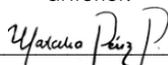
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado
No. 116 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2018-00509**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 26 de junio de 2020, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Colfondos S.A. y en ella inclúyase la suma de \$877.803 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2018-00561**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 20 de mayo de 2020, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

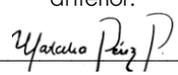
Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en ella inclúyase la suma de \$1.000.000, por concepto de agencias en derecho de primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> _____</p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2018-00654**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$200.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> _____</p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2018-00678**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 26 de junio de 2020, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma de \$200.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2018-00783**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 3 de marzo de 2020, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Protección S.A., y en ella inclúyase la suma de \$877.803, por concepto de agencias en derecho de primera instancia y \$877.803 por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2019-00054**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de julio de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$877.803, por concepto de agencias en derecho señalada en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>_____ NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaría.</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el **proceso ordinario No. 2019-00145**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 6 de julio de 2020, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Porvenir S.A., y en ella inclúyase la suma de \$877.803, por concepto de agencias en derecho señalada en primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2020. Por Estado No. 116 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.</p>
